

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

**Bien objeto de subasta:**

— Furgón marca SAVA matrícula LO-4.908-D valorada pericialmente en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 8 de marzo de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

895/954

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de Suspensión de pagos, seguido en este Juzgado, con el número 555 de 1984, a instancia de la mercantil "Muebles Mavi, S. A.", se ha dictado el particular del tenor literal siguiente:

**AUTO.**— En Logroño, a 13 de marzo de 1985.

Dada cuenta; en anterior escrito de la intervención judicial, al expediente de su razón; y

**RESULTANDO:** Que por Auto de 9 de febrero de 1935 se tuvo a la mercantil "MUEBLES MAVI, S. A." en estado legal de Suspensión de Pagos, considerándosela en el de insolvencia definitiva, por ser el pasivo superior al activo, habiendo consignado, mediante renuncia de parte de un crédito, la diferencia en el plazo de 15 días al efecto concedido.

**CONSIDERANDO:** Que, habiéndose renunciado por el acreedor D. Antonio Toyas Pérez a dieciocho millones de pesetas de su crédito, contra la suspensa, procede por pasar a ser el activo superior al pasivo acordar, conforme al art. 8 de la Ley de Suspensión de Pagos, que pase a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva hecha en el expediente.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Se acuerda pasa a ser insolvencia provisional la definitiva en que había sido declarada la suspensa "Mue-

bles Mavi, S.A." por auto de fecha 9 de febrero de 1935; y, en consecuencia, se convoca a Junta a los acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de mayo, a las dieciseis treinta horas, citándoles por cédula a los acreedores de este Partido y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al Expediente y dese publicación, a lo resuelto por Edictos en el B. O. P. y en el B. O. E., periódico "Nueva Rioja" y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para lo que se librarán los correspondientes despachos que se entregará al Procurador representante de la suspensa para que cuide de su diligenciado.

Así por este su Auto lo acordó manda y firma el Sr. Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, doy fe.

Firmado: Valentín de la Iglesia.— Ante mí, Vicente Peral.— Rubricados."

Y para que conste, surta sus efectos y en cumplimiento de lo acordado sea publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 13 de marzo de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO**

**CEDULA DE CITACION**

778/818

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño en el Juicio de Faltas segundo en este Juzgado con el número 2335-32, sobre daños en accidente de tráfico, se cita a María Jesús Ruiz, cuya última residencia conocida era en Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 26 de marzo y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 26 de febrero de 1985.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

795/840

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 707/84, sobre daños en accidente de tráfico, se cita a Carlos González Blanco, cuya última residencia era calle Miguel Villanueva, 1-5-B de Logroño y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 26 de marzo, a las 12.20 horas de su mañana, comparezca en la Sala de A. de este Juzgado, con objeto de asistir en concepto de parte al juicio de faltas arriba indicado, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 26 de febrero de 1985.

El Secretario,

**SUSCRIPCIONES Pesetas**

Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100

**ANUNCIOS**

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.